



Tribunal Electoral del
Estado de Veracruz

RECURSO DE APELACIÓN.

EXPEDIENTE: RAP-48/2016.

ACTOR: PARTIDO DEL TRABAJO.

AUTORIDAD RESPONSABLE:
CONSEJO GENERAL DEL
ORGANISMO PÚBLICO ELECTORAL
LOCAL DE VERACRUZ.

MAGISTRADO PONENTE: JAVIER
HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ.

SECRETARIO: MARIANO
ALVARADO MARTÍNEZ.

**Xalapa-Enríquez, Veracruz, a dieciocho de mayo de
dos mil dieciséis.**

VISTOS, para resolver los autos del expediente citado al rubro, relativo al Recurso de Apelación promovido por Luis Vicente Aguilar Castillo, ostentándose como representante suplente del Partido del Trabajo ante el Consejo General del Organismo Público Local Electoral del Estado de Veracruz, en contra del acuerdo identificado con el registro A115/OPLE/CG/02-05-16, relativo al "Acuerdo del Consejo General del Organismo Público Local Electoral del Estado Veracruz¹, por el que se resuelve sobre las solicitudes de registro supletorio de las fórmulas de candidatas y candidatos al cargo de Diputado por el principio de mayoría relativa presentadas por las coaliciones, los partidos políticos y los aspirantes a candidatos independientes, para el proceso

¹ En lo sucesivo OPLEV

electoral 2015-2016, acordado en sesión extraordinaria del citado organismo de fecha 2 de mayo de 2016. En específico al registro de María de los Ángeles Sahagún Morales y Martha Lilia Chávez González, como candidatas propietaria y suplente respectivamente, al cargo de Diputadas locales por el principio de mayoría relativa en el Distrito 19 con cabecera en Córdoba, Veracruz”.

RESULTANDO

I. Antecedentes. De la demanda del presente recurso y demás constancias que obran en autos, se desprende lo siguiente:

a) Instalación de la Comisión Organizadora Electoral del Partido Acción Nacional². El cinco de agosto de dos mil quince, se instaló la Comisión Organizadora Electoral para el Proceso Electoral Interno 2015-2016, nombrado por la Comisión Permanente Nacional del PAN.

b) Inicio del proceso electoral. El nueve de noviembre de dos mil quince, el Consejo General del Organismo Público Electoral del Estado de Veracruz, declaró formalmente el inicio del proceso electoral 2015-2016 en el Estado de Veracruz, para renovar a los integrantes del Congreso Local y del titular del Poder Ejecutivo de esta entidad federativa.

c) Aprobación del método de selección de candidatos a Diputados Locales por el Principio de Mayoría

² En adelante PAN



Tribunal Electoral del
Estado de Veracruz

Relativa en el Estado de Veracruz. El cuatro de diciembre de dos mil quince, la Comisión Permanente Nacional emitió el acuerdo identificado como CPN/SG/154/2015, por el cual se aprobó el método de selección de candidatos a Diputados Locales por el Principio de Mayoría Relativa en el Estado de Veracruz, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 92 de los Estatutos Generales del PAN.

d) Publicación de la invitación a participar en el proceso de selección vía designación directa del PAN.

El uno de marzo de dos mil dieciséis³ se publicó la Invitación a la Ciudadanía en General y los Militantes del Partido Acción Nacional a participar en el proceso de selección vía designación para la elección *"DE LOS CARGOS DE DIPUTADOS LOCALES POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA EN EL ESTADO DE VERACRUZ, CON MOTIVO DEL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO LOCAL 2015-2016"*.

e) Registro de la precandidatura ante la Secretaria General del Comité Directivo Estatal del PAN. El cinco de marzo se recibió ante la Secretaria General del Comité Directivo del PAN, la solicitud de las ciudadanas María de los Ángeles Sahagún Morales y Martha Lilia Chávez González para registrarse como precandidatas en el proceso de selección citado en el párrafo anterior. Determinándose la procedencia de su registro el diez de marzo, mediante acuerdo identificado con el registro COE 269.

f) Aprobación de la designación de los Candidatos

³ En lo subsecuente todas las fechas corresponderán al año dos mil dieciséis.